Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2024 23:56:17 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Lima, 28 de Diciembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000306-2024-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000860-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel; el Memorando N° 001892-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001245-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000563-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de " i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a"*;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, la Nota N° 000860-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL, la Directora del Centro de Acogida Residencial - CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, en adelante el CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, remite a la Unidad de Administración, copia del "Acta de Entrega y Recepción de Servicio Donado" de 18 de diciembre de 2024, y copia Legalizada del folio (180) del Libro de Registro de Donaciones, en el que consta la valorización de la donación de servicios (entradas al parque de atracción "Perulandia"), efectuada por la empresa Estación de Servicios Los Olivos S.A.C., con RUC N° 20473935407, debidamente representada por su Gerente General, señor Dionisio Feliciano Azañero Salcedo, identificado con DNI N° 08052711, según Certificado de Vigencia de fecha 21 de noviembre de 2024, inscrita en la partida electrónica N° 11199653 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades

V°B°
Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 23:49:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 23:24:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 22:54:42 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 22:51:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HEUJOEP**

Anónimas de la SUNARP, que asciende a un valor total de S/ 1800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución de aceptación de la donación;

Que, mediante la Nota N° 0001245-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000361-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial a través de la cual se informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD: "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF"*, por lo que emite opinión favorable a la aceptación formal de la donación que nos ocupa;

Que, con Memorando N° 001892-2024-INABIF/UA, la Directora de la Unidad de Administración, hace suya la Nota N° 0001245-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000361-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el numeral precedente, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de "c) Acept*ar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva* vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HEUJOEP**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Estación de Servicios Los Olivos S.A.C., con con RUC N° 20473935407, debidamente representada por su Gerente General, señor Dionisio Feliciano Azañero Salcedo, identificado con DNI N° 08052711, según Certificado de Vigencia de fecha 21 de noviembre de 2024, inscrito en la partida electrónica N° 11199653 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Anónimas de la SUNARP, a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del servicio (entradas al parque de atracción "Perulandia") descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Estación de Servicios Los Olivos S.A.C., a través de su apoderado señor Dionisio Feliciano Azañero Salcedo, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, https://www.gob.pe/inabif

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HEUJOEP**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO : CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL				
Entidad Donante	**Persona jurídica**			
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 18 de diciembre de 2024			
	Empresa ESTACION DE SERVICIOS LOS OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20473935407, representada por el señor Dionisio Feliciano Azañero Salcedo, identificado con DNI N° 08052711			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO S/**	**VALOR TOTAL S/**
1	90	PARQUE DE ATRACCIÓN "PERULANDIA"	S/ 20.00	S/ 1,800.00
		TOTAL		**S/ 1,800.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HEUJOEP**